



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante	Sandra Yannet Londoño
Demandados	Claudia Adelfa Henao y Otros
Radicado	05001 40 03 027 2017 00457 00
Decisión	Acepta nombramiento-Fijo honorarios -No accede al Amparo de pobreza

Atendiendo la manifestación realizada por el señor **FRANCISCO ALONSO JARAMILLO OSORIO**, liquidador designado en la presente causa, allega memorial manifestando su aceptación del cargo, se ordena la remisión del link del expediente electrónico, fecha a partir de la cual le correrán los términos para el cumplimiento de sus deberes.

[05001400302720170045700-2](#)

Por lo anterior, de conformidad con el Acuerdo Nro. 1518 de 2002, numeral 6 del artículo 37, se procede a fijar honorarios al perito evaluador por un valor de **\$305.000**. Se advierte que el mismo en el transcurso de su dictamen podrá acreditar gastos adicionales en razón de su experticia.

Por otro lado, la señora Sandra Yaneth Londoño allega memorial solicitando am-

paro de pobreza, teniendo en cuenta que está siendo representada por un estudiante del consultorio jurídico y el mismo no le atiende sus llamadas. Es de informar, que dichos argumentos no cumplen con los lineamientos del artículo 151 y 152 del C.G.P. y, por tanto, no se accede a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fdb937888008adec792c46fb87906c2d73cbd97eaddb88072402a3139bdea0**

Documento generado en 28/07/2022 04:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>